

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 10 MAYO DE 2021
19:01 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecinueve horas con un minuto (19:01), del día de hoy lunes (10) diez de mayo del (2021) dos mil veintiuno, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz y Lic. Madeleyne Ivette Figueroa Gámez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Guillermo Federico Quintero Rodríguez; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García. Incorporándose posteriormente la Representante del Partido de la Revolución Democrática la C. Carmen Anabel Virgen Ávalos; el Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado y el Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, en cumplimiento a la Sentencia definitiva relativa al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal electoral, dentro del expediente SM-JRC-64/2021, se resuelve el cumplimiento de la paridad horizontal por parte del Partido del Trabajo. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, en cumplimiento a la sentencia definitiva SM-JRC-64/2021, se resuelve lo relativo a las solicitudes de registro del Partido del Trabajo en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Clausura.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención respecto del orden del día, al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, antes de continuar con el orden del día, procedió a tomar la protesta de ley, a la nueva representante del Partido del Trabajo la C. Elisa Balderas Casas, toda vez que se hacía presente por primera vez, en los siguientes términos: *“Ciudadana Elisa Balderas Casas, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que ellas emanen mirando en todo tiempo por bien, por el bien y la prosperidad de la nación del Estado y de este Instituto Electoral?”*

A lo cual la representante del Partido del Trabajo, Elisa Balderas Casas respondió: *“Sí, protesto”*.

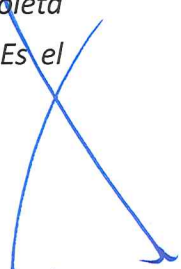

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló: *“Si no lo hiciera así que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se lo demanden”*. Enseguida solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA RELATIVA AL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-JRC-64/2021, SE RESUELVE EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD HORIZONTAL POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo.

Posteriormente el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó: *“Con todo gusto, mencionar que el pasado día 9 de mayo de este año, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral dictó Sentencia Definitiva relativa al Juicio de Revisión Constitucional Electoral dentro del Expediente SM-JRC-64/2021, en particular la Sentencia que nos ocupa señala lo siguiente: “Sentencia definitiva que, a) revoca la resolución que dictó el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el juicio electoral TECZ-JE-10/2021, toda vez que fue incorrecto que no analizara los argumentos relacionados con el acto que dio origen al acuerdo recurrido en la instancia local; b) en plenitud de jurisdicción, revoca en lo que fue materia de impugnación el acuerdo IEC/CG/090/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila” de igual manera la misma sentencia señala en la parte de sus efectos que, “se ordena el Consejo General, para que en el término de 24 horas contadas a partir de que se le notifique el presente fallo, emita un acuerdo en el que tenga el Partido del Trabajo cumpliendo el principio de paridad de género horizontal y transversal”. Es en ese sentido que se propone tener al Partido del Trabajo, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género, en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en el Proceso Electoral, para renovar los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y además se vincula a las Direcciones Ejecutivas de Administración y Organización Electoral de este Instituto, para el efecto de que previa procedencia del registro de las candidaturas del Partido del Trabajo en el Municipio de Piedras Negras, tomen todas las medidas necesarias para la inclusión de dichos registros en la Boleta Electoral respectiva, siempre y cuando sea material y presupuestalmente posible. Es el proyecto Presidenta”.*



A continuación, la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, comentó: *“Gracias Consejera, primeramente una disculpa, porque a lo mejor voy a hablar anticipadamente. Estamos leyendo ya el proyecto de acuerdo al final de cuentas, creo que van uno de la mano del otro, este que estamos leyendo, es el que acaba de leer el Secretario ¿es el que nos enviaron de 46 hojas? Nada más, digo, para ver si estoy en el... mi participación va a ser en ese sentido, ok entonces estoy bien. No sé si a este proyecto de acuerdo, con lo que manifestó ahorita el Secretario de la Sentencia, ponerle siempre y cuando sea material y presupuestariamente posible, creo que todavía quisiera pensar que todavía este Instituto lo va a ver, si presupuestariamente tienen el recurso para realizar o no cambio de boletas donde vaya el nombre del candidato de la Sentencia que da el Tribunal, entonces si me gustaría que esta parte se analizara, la visualizaran, porque no sé, creo que decir “que lo vamos a checar si presupuestariamente se tiene” pues es como decirle “que vamos a ver”; entonces el decir “vamos a ver”, pues ya la Sentencia lo dice que le den la participación al candidato y checar nosotros a ver si, entonces, “a ver si sales en la boleta”, digo esta impresión me da a mí, que este proyecto de acuerdo si me gustaría que lo analizaran, si se le pudiera quitar este texto, o si ustedes todavía como Instituto no han visualizado si tienen recursos para andar, para hacer una boleta extraoficialmente. Creo que el recurso se debe de tener y decir, reitero, siempre y cuando sea material y presupuestariamente, es hacer caso omiso a la Sentencia, entonces ya este Instituto lo que hemos venido discutiendo y lo que se le ha dicho a varios candidatos el tema de los derechos políticos electorales, no los estamos dejando, salvaguardando con este proyecto de acuerdo. Es mi punto de vista”.*

Acto continuó la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

Enseguida El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, mencionó: *“Yo, tomo el uso de voz, porque estamos, como bien dice el representante, me parece que es el comentario puntual va bien aparejado o tiene más relación con el siguiente punto donde se*

va a emitir el registro en el cumplimiento de la Sentencia. Yo solamente quería hacer una breve reflexión, porque ayer que escuchaba la Sentencia de Sala Regional no dejaba de coincidir con los comentarios que hacían los señores Magistrados y la señora Magistrada, porque en efecto como ellos decían, pues existe un sistema de competitividad y de porcentajes, pero no, creo que hubo, no quiero decir mal entendido, pero sí creo que en el futuro deberá hacerse un ajuste al Lineamiento de Paridad, porque si bien hoy se le tiene por cumpliendo, yo no quiero dejar pasar desapercibido que lo que se hizo no fue por razón ni de competitividad; es decir, porque el partido hubiera incumplido con la competitividad, porque los bloques de competitividad, como bien lo decían ayer los Magistrados en Sala Regional, se revisan de manera general y eso pues lo hacemos nosotros aquí también de manera general. Yo llamo la atención, porque deberá verificarse los lineamientos para próximos procesos electorales por parte del Instituto, derivado de que un partido postula un número de candidaturas cuando inicia su registro y posteriormente con el objeto de no postular mujeres, cancele candidaturas, creo que esa es la parte que se estaba tratando de evitar, me parece que no hubo claridad, tal vez en el acuerdo, pero no se trataba de un tema de competitividad, no se trataba de un tema de ciudad Acuña, creo que eso no, tal vez no se reflejó adecuadamente en los acuerdos, o no sé de qué manera pudiera llamarse, pero ojalá en el futuro se haga una revisión de cómo se verifica el cumplimiento, porque el cumplimiento de los requisitos de la regla de paridad en Coahuila es en varias etapas; una primera es, por los porcentajes de población que cumpla cada partido asignando al menos un porcentaje mínimo de 40% por bloque y al final se verifica que no exclusivamente pongan a mujeres en municipios con poca competitividad. Creo que ahí hubo un pequeño malentendido y al leer la propia Sentencia se, hay párrafos en donde se dice que, se hace el ajuste debido a que el Partido del Trabajo no cumplió con la competitividad; no, no es así el partido cumplió con la competitividad los porcentajes, postuló mujeres en lugares altos, en lugares medios, en lugares bajos. Si cumplía con, el Partido del Trabajo si cumplió con las reglas de competitividad, lo que en su momento el Instituto, o al menos fue la impresión que desde mi posición voté, era que había cancelado cinco, o cuatro, o cinco candidaturas de un bloque de hombres, en lugar de invitar digamos a la síndica o a la regidora a tomar la posición de la alcaldesa, como han hecho otros partidos, decidieron cancelar todas esas candidaturas y esa era la parte que nosotros queríamos sancionar, no tanto afectar una candidatura u otra, sino básicamente dejar en el precedente que los partidos, y creo que aquí todos los partidos están en la mesa lo saben, pues una vez que llegas a la etapa de registro ya hablaron con un grupo de personas que están convencidos de querer participar en una elección y el hecho de cancelarlas en su totalidad sólo porque son varones, y no darse la oportunidad de colocar alguna mujer encabezándola, era lo que se buscaba sancionar, porque así lo había hecho el partido en su momento; porque quiero llamar la atención que si este es un cumplimiento, pero, en este cumplimiento la situación o el hecho de que un partido canceló cuatro, cinco candidaturas de hombres para no poner mujeres es el hecho que se queda sin sanción, porque ya la Sentencia dice que se le tiene por cumpliendo, la Sentencia dice que se le tiene por cumpliendo lo de competitividad, eso ya se le tenía por

cumpliendo, porque ya lo había hecho, el partido había cumplido con la competitividad, entonces, me parece que el tema de que se cancelaron indebidamente cinco postulaciones masculinas para, en lugar de invitar alguna mujer a participar en alguna de ellas, es lo que queda como vacío legal en este proceso y ojalá en futuros procesos electorales pueda visualizarse la manera en que estas situaciones no pasen. Ese era mi comentario Presidenta. Estoy a favor del proyecto”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó el uso de la voz, en segunda ronda, y señaló: *“Yo pediré el uso de la voz para aclarar algunos puntos que ha comentado el representante, el señor Representante de Unidad Democrática de Coahuila. Efectivamente, este acuerdo que da cumplimiento pues a la Sentencia, a la que ya nos referimos, establece un párrafo en donde siempre y cuando sea material y presupuestalmente posible; hay situaciones que escapan de nuestra voluntad y escapan también de nuestra responsabilidad; si la empresa en su momento no tiene el papel, no tiene la capacidad para darnos el servicio, porque la realidad es que ustedes ya saben que aquí están las boletas de Piedras Negras, no engañamos a nadie, el día de hoy los citamos a ustedes a recibir las boletas, a sellar las bodegas y las boletas del Municipio de Piedras Negras físicamente ya están aquí en el Instituto Electoral de Coahuila. Haremos los trámites correspondientes ante la empresa, pero no podemos garantizar que nos vayan a dar el servicio, porque como ya lo habíamos dicho anteriormente, pues la empresa le está dando servicio otros a otros 12 OPLES entre los que están Estado de México y Veracruz. Y bueno, pues no sabemos si físicamente va a ser posible darnos ese servicio, y también, bueno el costo que implica no lo tenemos y si la Secretaria de Finanzas nos da el recurso pues con todo gusto procedemos, pero también a lo imposible pues nadie está obligado ¿no? Vamos a darle el registro, podrá empezar su campaña y estaremos haciendo lo que este en nuestras manos para pues producir las boletas, reimprimirlas, pero, tampoco podemos garantizar, porque también depende de la empresa que nos da el servicio ¿verdad?”* Al finalizar su intervención preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una tercera ronda de intervenciones, cediendo el uso de la voz al Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado manifestó: *“Gracias, perdón, pero cerró muy rápido la segunda ronda, ya no va a dar oportunidad. Presidenta, con todo el respeto, creo que decirle a la ciudadanía de Piedras Negras que la resolución de un Tribunal Electoral donde le manifiesta a “x” candidato de “x” partido participar en la Boleta Electoral, en el proceso electoral y decir pues*

no está en nuestras manos, vamos a ver si el proveedor nos puede maquilar otras boletas donde venga el nombre del candidato, creo, con todo el respeto que me merece Presidenta, creo que es erróneo. Cambiemos de proveedor, creo que cuando un proveedor nos queda mal ante un servicio, y esto es extraoficial, o sea, es una resolución del Tribunal reitero, o sea, entonces le estamos coartando el derecho político electoral al ciudadano "x" de que aparezca en una boleta, o sea, entonces digo, reitero, yo sé que este Instituto va a hacer lo imposible, pero decir que no podemos o que no sabemos si hay el recurso, si no sabemos que el proveedor; corramos con otro proveedor, se puede autorizar un proveedor extraoficial para que haga un trabajo extraordinario para una Boleta Electoral, entonces, digo no nos adelantemos a cosas que no sabemos si las vamos a resolver, digo porque la tenemos que resolver si no digámosle a los piedras, a la raza de Piedras Negras, a la gente Piedras Negras en donde va a votar por el candidato del Partido del Trabajo, o si dónde viene el espacio solo tenga que ponerle el ciudadano que ahí vota por el señor candidato del Partido del Trabajo, o díganle que use más campaña electoral más fuerte para que de alguna otra manera proyecte su campaña y le diga a la gente de Piedras Negras que sigue vigente, que lo disculpen, que no va a aparecer en una Boleta Electoral pero que ahí les encarga el voto; creo que tenemos que ser razonables ante esta emergencia y ante muchas que se puedan venir más adelante de procesos electorales, pero reitero, le estamos vulnerando los derechos políticos-electorales al decirle que vamos a hacer todo lo posible; yo sí me gustaría que, reitero, que este pedazo de texto del segundo acuerdo: "siempre y cuando sea material y presupuestariamente posible" se lo quiten ¿sí? o sea, hagan lo imposible para que el nombre del candidato, porque entonces como Instituto, o sea, es el árbitro, es el que lleva a cabo los procesos electorales y decirle a un candidato voy a ver si tengo dinero, voy a ver si hay proveedor, gracias".

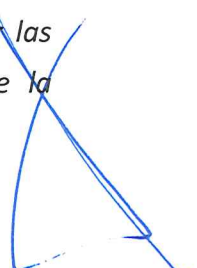

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

Enseguida el Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez comentó: "Gracias, muy buenas tardes a todas y a todos y aprovecho para felicitar a todas las mujeres aquí presentes que tienen la dicha de ser madres, hoy se celebra y se festeja, que deberíamos de hacerlo todos los días de la vida ¿no? Y, ubicándonos en el tema pareciera ser que no pretenden dar cumplimiento a la Sentencia, la Sentencia dice una cosa muy diferente a lo que plasman, dice que se cumpla, entonces, eso que vamos a ver lo posible, pues entonces no hagan un acuerdo que sea de esta naturaleza ¿verdad? Ahora, si usted en la determinación que hace Presidenta dice que van a hacer todo lo posible y a ver que dice el proveedor mi pregunta concreta es ¿estarán por cumpliendo, la

Sentencia? No sé si alguna o alguno de ustedes en esa mesa pueda contestarnos, porque la Sentencia es muy clara y yo nada más quiero saber si en esa imposibilidad que quizás se dé y que el proveedor no pueda cumplirles, entonces ¿no se estaría cumpliendo esa Sentencia? Gracias”.

Posteriormente la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

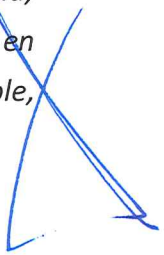

Acto seguido, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó: *“Muchas gracias Presidenta, yo únicamente quisiera traer a la mesa recordar que la normatividad nacional en materia de elecciones le da a las Boletas Electorales el carácter de un asunto de seguridad nacional, las define como las boletas son un asunto de seguridad nacional; existe una normatividad muy estricta respecto de sus especificaciones, ustedes como representantes de partido conocen que el papel en el cual se imprime es un papel especial, que hay unas especificaciones respecto del gramaje del papel, las tintas que se utilizan; como este papel tiene características similares al papel moneda no es algo que esté disponible en el libre mercado o que sea de fácil importación, por eso, me parece que es sumamente responsable establecer en el acuerdo que vamos a hacer lo que esté dentro de las posibilidades materiales y presupuestales; ustedes saben que a nivel nacional la legislación de administración pública obliga a un procedimiento licitatorio. Hubo una licitación nacional en la cual se tuvieron que verificar que los proveedores cumplieran. No es sencillo, no es jurídicamente sencillo habilitar a un proveedor y asumir un compromiso de esta naturaleza. La administración, entiendo que está en la mejor disposición de proveer lo materialmente posible, pero pues tenemos que reconocer también que hay una vencida en el tiempo; el día en que llegaron las boletas es el día en que se tendrían que mandar a hacer unas nuevas, la normatividad da unas fechas precisamente para evitar que haya imponderables y que se comprometa la fecha de la elección, entonces yo creo que este texto es responsable, es parte de la certeza decir que estamos en una situación difícil pero que estamos actuando para que lo que sea materialmente posible se pueda realizar, entonces, yo creo que debemos de ser responsables y reconocer que este texto abona a la certeza del proceso y que la administración está en la disposición de hacer las gestiones que se puedan hacer; no podemos mágicamente desde el acuerdo resolver, porque hay que hacer las boletas, entonces, yo llamaría a la prudencia y reconozco la responsabilidad de la administración en esta, en este fraseo. Sería cuanto Presidenta”.*



Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó: *“Gracias Presidenta, nada más para complementar un poco lo que se está diciendo; de ayer a hoy yo he leído, por cuestiones obviamente de mi cargo, cuatro veces la Sentencia que nos ocupa y en ningún lado he visto o leído que se refiera dicha Sentencia a las boletas, lo único que dice es que “se ordena al Consejo General para que en el término de 24 horas contadas a partir de la notificación emita un nuevo acuerdo en el que se tenga al PT cumpliendo el principio de paridad de género horizontal y transversal” y es ese cumplimiento lo que se está proponiendo en este proyecto de acuerdo”.*

A continuación la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó el uso de la voz y manifestó: *“Bueno, efectivamente pues estamos hablando del cumplimiento de paridad, en su momento lo que quisimos nosotros castigar y que nos pareció pues la verdad muy indignante y muy mala práctica por parte del partido, es que en lugar de postular mujeres, pues cancelarán candidaturas de hombres y se cayera en una simulación, porque eso es la realidad ¿no? se cayó en una simulación; efectivamente vimos criterios de competitividad, vimos criterios de bloques poblacionales y pues no cumplían a nuestro, a nuestro criterio, no solamente vimos uno de los bloques, sino lo vimos en conjunto, pero ahora bueno pues lo que estamos determinando es que cumplen con la paridad y que hay que pues cumplir con la Sentencia del Tribunal. Con relación al tema de las boletas, pues no es tan fácil o sea usted dice “a ver vayan con otro impresor y uno extraoficial” pues a ver, eso no se puede, y ustedes lo saben, no cualquiera imprime Boletas Electorales, o sea, y precisamente por la delicadeza del tema no están autorizados todos los talleres para imprimir este tipo de documentos; hay que mandar hacer el papel especial, hay que mandar a hacer las tintas especiales, hay que mandar hacer una serie de procedimientos, que los vamos a intentar, pero no garantizamos que la empresa no lo tengan, porque pues estamos a cuatro semanas de la elección; y ahorita, pues lo que comentan es cómo vamos nosotros a cumplir, pero creo que se está dejando de observar la tardanza, perdón que lo diga, pero la tardanza del Tribunal Local en resolver este problema, porque si lo hubieran resuelto antes y no se hubieran tardado tanto pues no estaríamos en esta situación, entonces, nosotros estamos haciendo lo material y lo humanamente posible, pero tenemos límites y hasta ahí no puede haber más”.*



Posteriormente, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el Proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/121/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA RELATIVA AL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE SM-JRC-64/2021, SE RESUELVE EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD HORIZONTAL POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual, en cumplimiento a la Sentencia definitiva relativa al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal electoral, dentro del expediente SM-JRC-64/2021, se resuelve el cumplimiento de la paridad horizontal por parte del Partido del Trabajo, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al Partido del Trabajo, por cumpliendo con la paridad horizontal en términos de los Lineamientos a fin de garantizar la Paridad de Género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quiénes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/151/2021, y conforme a lo ordenado mediante la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey, dentro del expediente SM-JRC-64/2021.

SEGUNDO. Se vincula a las Direcciones Ejecutivas de Administración y Organización Electoral, ambas de este Instituto, para el efecto de que, previa procedencia del registro de las candidaturas del Partido del Trabajo en el municipio de Piedras Negras, tomen todas las medidas necesarias para la inclusión de dichos registros en la boleta electoral respectiva, siempre y cuando sea material y presupuestalmente posible.

TERCERO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que

realizar el Partido del Trabajo, éste deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, en los términos asentados en el considerando décimo séptimo del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género horizontal.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

QUINTO. Notifíquese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal electoral, a efecto de que se dé por cumpliendo a lo ordenado a través de la sentencia definitiva recaída en el expediente SM-JRC-64/2021.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, procedió a tomar la protesta de ley, a la Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Carmen Anabel Virgen Ávalos, toda vez que se hacía presente por primera vez, en los siguientes términos: *"Carmen Anabel Virgen Ávalos, ¿protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila Libre y Soberano de Coahuila Zaragoza y las leyes que de ellas emanen mirando todo el tiempo por el bien y la prosperidad de la nación, del Estado y de este Instituto Electoral?"*

La Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. Carmen Anabel Virgen Ávalos, respondió: *"Sí, protesto"*.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló: *“Si no lo hiciera así que el Estado y la ciudadanía de Coahuila se lo demanden”*. Posteriormente solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA SM-JRC-64/2021, SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Acto seguido la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez dar una breve explicación del Proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó: *“Con todo gusto referirme de nueva cuenta a la Sentencia Definitiva SM-JRC- 64/ 2021 en su apartado de efectos en el 6.4 donde señala que: “se ordena al Consejo General del IEC para que a la brevedad analice el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos de la planilla postulada por el PT al Ayuntamiento de Piedras Negras, y en su caso, proceda al registro respectivo”*. Mencionar que, poco después de la medianoche de ayer recibimos la notificación respectiva y de inmediato procedemos a revisar el cumplimiento de los requisitos para el registro de candidaturas, específicamente lo que establecen los artículos 37 y 38 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, en ese sentido podemos señalar que la planilla que encabeza Carlos Jacobo Rodríguez González, como Candidato a la Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila; una vez que fueron revisados estos requisitos y previo un requerimiento que se le hizo el día de hoy por la mañana a la representación del Partido del Trabajo, pues se han revisado todos y cada uno de los documentos que deben presentar las personas que soliciten registros de candidaturas y se considera que cumplen con todos los requisitos la planilla completa además; además quisiera mencionar que el señor Carlos Jacobo Rodríguez González, que encabeza dicha planilla, está solicitando que se ponga, en su caso, en la boleta un sobrenombre que diga

“Jacobo” en ese sentido bueno pues se propone Presidenta que se apruebe la planilla que presenta el Partido del Trabajo en el municipio de Piedras Negras”.

Enseguida la Consejera Presidenta, Gabriela María De León Farías puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Acto continuo el Representante del Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García manifestó: *“Muy buenas tardes compañeras y compañeros, Secretario Ejecutivo nada más una pregunta, me queda muy claro que el primer acuerdo es de conformidad al cumplimiento de la paridad se da por cumpliendo, como lo amplió el Consejero Alejandro; aquí mi pregunta ahora si expresa es, si en esa misma Sentencia que es, que va de la mano de la otra como lo comentó el compañero representante de la UDC, ¿existe algún mandato por parte de la, de la Sentencia para poder establecer el criterio de cómo aparecerá en la boleta, ya que él lo solicita, y que se le va a contestar al respecto? esa es mi participación”.*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado.

Posteriormente el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado comentó: *“Gracias, disculpe pero voy a enlazar el tema con el anterior y porque al final de cuentas uno va de la mano del otro; decía el Secretario hace un momento, que la Sentencia nada más decía que le ordenaba darle el registro, si no mal recuerdo palabras más palabras menos; a ver creo que un proceso electoral o un trámite lleva con otro, o sea la Sentencia te dijo: “dale el registro” y como Instituto tenemos la obligación de darle el logotipo, el membrete del logotipo en la boleta, sino, digo lo que dijo Genaro, no estamos cumpliendo lo que dijo la Sentencia y lo que como Instituto y partidos políticos y la jornada electoral nos lleva; candidato que se registra en tiempo y forma, y candidato que se registra en base a una resolución del Tribunal tiene que salir en la boleta, de alguna otra manera, y en efecto lo que dijeron ahorita los consejeros que antecieron*

en el punto de acuerdo anterior, sí, el proveedor, pues no cualquier proveedor te hace una boleta, pero reitero, tenemos que hacer lo imposible para que el logotipo del partido, de la Resolución del Tribunal que se impuso que salió, tiene que salir, porque si no, entonces como Instituto no estamos haciendo las cosas bien y ejecutando las sentencias electorales, ahorita el compañero Beto Leyva decía el tema del sobrenombre bueno, pues como la resolución salió extraoficialmente él todavía tiene derecho a insertar en su boleta el sobrenombre, porque así se dieron las circunstancias, es el caso de Morena con el tema de Torreón, digo algo similar que estaba ahí impugnado se le da al tiempo, el Tribunal le dice que no va que tiene que registrar a otro candidato, el 16, 17 de abril en una reunión extraoficial del Comité Electoral de Torreón, se designó que se asignará por urgencia el nombre de otro candidato y se asignó, entonces es el caso similar, compañero Leyva, el Tribunal resuelve porque, en su momento se la tumbaron por cuestiones que se dieron, y hoy el Tribunal le dice: "tienes que registrar al candidato" y bueno pues se le dará el sobrenombre que el candidato decida que así se le asigne, entonces, porque entonces también para que aceptamos una planilla, un acuerdo de una planilla si no sabemos si va aparecer en la boleta, es ilógico discúlpeme es ilógico, reitero ponerle en el acuerdo anterior vamos a ver presupuestariamente a ver si tenemos y a ver si el proveedor no lo puede hacer, entonces no hagamos un proyecto de acuerdo de una planilla, porque no sabemos si le vamos a poder insertar su logotipo al Partido del Trabajo con el nombre del candidato y el nombre de la planilla Consejeros, es ilógico sacar aceptar una planilla constitucional y RP si no le vamos a resolver lo otro, ¿sí? es cuanto nada más quería..."

Acto continuo, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz a la Representante del Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas.

La Representante del Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas, comentó: *"Sí, buenas tardes, pues igual estoy con el compañero de la UDC, de acuerdo que se haga lo posible nosotros como representantes del Partido del Trabajo, que se haga lo posible a este instituto para que, si se anexe pues el nombre del compañero Jacobo, lo que él está pidiendo en su boleta, es cuánto"*.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Francisco Javier Torres Rodríguez.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Francisco Javier Torres Rodríguez señaló:
“Bueno mencionar que el Partido del Trabajo en el caso del Ayuntamiento de Piedras Negras en el período comprendido del 25 al 29 de marzo presentó su solicitud de registro, no únicamente para la planilla de mayoría, sino también para la planilla de representación proporcional que también como ustedes pueden observar se está proponiendo resolver en este proyecto, y también recordarán que en algunos de los formatos que formaban parte de este registro de candidaturas, bueno pues había un apartado específico para solicitar el sobrenombre, esta persona, bueno pues en su momento lo solicitó, es por eso que se está resolviendo en ese sentido; la planilla de mayoría, la planilla de representación proporcional y el sobrenombre, ahora bueno, pues quisiera recordar que pues el propio Reglamento de Elecciones ya establece esta posibilidad y también hay una jurisprudencia relacionada con la inclusión de adicionar el sobrenombre del candidato, el propio Código Local también lo establece, es por eso que se propone en el acuerdo”.

Enseguida la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías cedió el uso de la voz en segunda ronda al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada.

Acto continuo el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, mencionó:
“Bien, yo únicamente para tratar de poner algunas consideraciones en la mesa, me parece que el estado en el que se encuentra el proceso, produce que tengamos ciertas prisas de repente por definiciones y en ocasiones hay que esperar un poco los tiempos y los momentos; yo quiero recordar al compañero Roberto que, estos textos que estamos poniendo en la mesa ya vienen de otros cumplimientos, es decir esta parte se puso cuando el tema de Arteaga, incluso en la de Arteaga también se pidió una aclaración de Sentencia en ese sentido, y yo sí pediría que antes de que se tomara, digamos, como un hecho que haya una boleta o no la haya, pues agotemos las instancias que se van a tener que agotar para poder tomar ya decisiones en ese sentido como como lo establece y bien lo dice el Secretario al leer la Sentencia; y decir qué, en el caso del asunto de Arteaga, por ejemplo, aquí leímos durante un largo tiempo algunos precedentes, algunas tesis, y yo quiero mencionar que ya ha habido muchos casos en los que los tribunales determinan que se impriman las boletas, que se hagan las boletas y otros casos en los que por la cercanía del proceso no ha sido posible, en este momento yo quiero dejar claro, al menos es mi percepción de la lectura de los acuerdos que estamos aprobando, que ninguno de ellos dicen no habrá boletas, o si habrá boletas, porque en ese estado de certeza de las cosas es en el que no podemos tomar una decisión en este momento, pues porque no se tiene en este sentido hoy a esta hora una decisión de ese tipo, creo que la Sentencia como tal, se va a

acatar el día de hoy y se tendrán que generar algunas acciones, en las que podrán derivarse en su momento, a las representaciones de los partidos políticos, la información correspondiente de cuál es el destino o no de las boletas que se tendrían que elaborar, o en su caso si ya no se pudieran elaborar, pero insisto creo que no es una cosa que en este punto, a menos de los acuerdos que se están tomando, el acuerdo este segundo pues se vaya a tomar como un acto determinado el día de hoy, ese sería mi comentario Presidenta”.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

Posteriormente el Representante del Partido Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, comentó: *“Gracias únicamente, digo, la verdad es que a lo mejor, quizás, nosotros en el intento de tratar de entender, me parece que sería de más valor y de más respeto para quienes nos ven y nos escuchan, que en ese intento, en la realidad, pues ustedes leyeran, porque en el acuerdo así no lo hacen saber, de los resolutivos de la Sentencia, tal cual se emite, porque sería para mayor claridad para aquellos que nos escuchan y nos ven en esta sesión; y nos quedamos a veces con la idea, en el idealismo de lo que quisiéramos que sucediera, nosotros quisiéramos que en la realidad en razón de lo que la Sentencia emite, y ponemos palabras textuales no propias, es decir, nosotros podemos ponerle de diferente nombre ¿pero qué es lo que literalmente nos manifiesta la Sentencia?, y con relación al acuerdo, porque es paso primero, paso uno, es dar cumplimiento a la Sentencia, y paso dos, la viabilidad, posibilidad, de la que tanto venimos hablando desde hace unos minutos, y lo digo porque luego jugamos a la confusión, aunque no sea la intención oscura de hacerlo, en esa intentona pretendida acción de querer jugar a que se hagan las cosas en relación a nuestro a nuestra pretensión como, como representaciones partidarias, pero si me gustaría más y sería de más valía que nos leyeran los resolutivos de esa Sentencia y con relación al acuerdo que se pretende, porque nosotros podemos estar sabiendo lo que estamos hablando, pero la gente que nos escucha y que nos ve, pues es de respeto para ellos también tenerles esa lectura y los resolutivos son bien cortitos, ojalá pudieran atender a esta petición, y sigo insistiendo en la pregunta que hice anteriormente, si ustedes no cumplen con esa parte ¿entonces no están cumpliendo la Sentencia o si están cumpliendo la Sentencia? Muchas gracias, es cuanto”.*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó el uso de la voz mencionando: *“A ver, por supuesto que estamos cumpliendo la Sentencia,*

porque la Sentencia manda darle el registro al candidato de Piedras Negras ¿sí? pero además, estamos ordenando a las áreas ejecutivas del Instituto Electoral de Coahuila que procedan a hacer lo necesario para incluirlo sin embargo, hay circunstancias que no dependen de esta autoridad y ustedes lo deberían entender, pero lo que más me llama la atención es, pues que quieran fíncarnos a nosotros la responsabilidad única de que estemos a estas alturas del partido atorados por el tema de la boleta Piedras Negras, cuando el Tribunal Electoral de Coahuila se tardó 24 días en resolver el asunto, y otros 11 más la Sala Regional, pero la Sala Regional bueno hay que considerar que había un periodo en donde había que llevar informes y etcétera ¿no?, entonces realmente pues se tardó 5 días en resolver, pero la tardanza y la premura del asunto pues no es imputable a nosotros, nosotros con toda anticipación mandamos hacer boletas, previendo precisamente una situación de saturación en las empresas y que no nos iban a poder dar el servicio, entonces estamos cumpliendo con la Sentencia, sí, y le estamos dando el registro, sí, le estamos diciendo que cumplen con paridad, también, vamos a ordenar a las áreas ejecutivas que procedan, por supuesto, pero si sucede algo no está en nuestras manos, pues tampoco es nuestra responsabilidad ¿verdad? O sea, si materialmente la empresa no puede cumplir, porque estamos, yo les recuerdo estamos a escasas 3, 4 semanas de la elección, a ver el domingo ya son los simulacros, a lo imposible nadie está obligado ¿no? Claro, vamos a hacer todas las gestiones, pero pues hasta ahí". Al finalizar su intervención preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en una tercera ronda de intervenciones, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, señaló: "Yo tomo el dato, y la sentencia dice: "Se ordena al Consejo General del IEC para que, en el término de 24 horas, contadas a partir de que se le notifique el presente fallo, emita un nuevo acuerdo en el que haga al PT, el que tenga, perdón, al PT cumpliendo el principio de paridad de género horizontal y transversal. 6.4 Se ordena al Consejo General del IEC para que a la brevedad analice el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los y las candidatas de la planilla postulada por el PT al Ayuntamiento de Piedras Negras, y en su caso, proceda al registro respectivo. En el entendido que prevalece la postulación que realizó el PT de la planilla al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, es decir, la misma que no sufre ninguna modificación en atención a lo que se resuelve. Para tal efecto, el citado Consejo General deberá informar a la Sala Regional, en primer término, la emisión del acuerdo en el que tenga al PT cumpliendo el principio de paridad de género horizontal y transversal; y, un segundo momento, la determinación relativa al registro de la planilla del PT al Ayuntamiento de Piedras Negras. Lo anterior, dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra lo solicitado, haciendo llegar para ello las constancias que lo acrediten

fehacientemente, primero, a la cuenta de correo electrónico de la Sala y posteriormente mediante el medio más expedito. Se apercibe de que, en caso de no hacerlo se sancionará. Resolutivo se revoca, segundo, en plenitud de jurisdicción se revoca". Entonces, es lo que dicen los resolutive de la Sentencia, y yo vuelvo a invitar a que no adelantemos una situación, u otra, y que como lo decía la representación de Fuerza por México, el primer paso es en efecto otorgar el registro, y un segundo paso será analizar lo conducente respecto del material y documentación electoral, y yo creo que ya sobre la determinación que se tome de este segundo paso, pues se hará de conocimiento de las representaciones de los partidos políticos; ya no sólo en términos del cumplimiento de la sentencia, sino creo que en términos de cumplir con lo que la elección nos obliga a todos a cumplir, y eso se tendrá que hacer en su momento. Es cuanto Presidenta".

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Representante de Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado.

A continuación el Representante de Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, mencionó: *"Gracias Presidenta, iba a decir otras palabras, pero me quedo con lo último mejor que dijo el Consejero Alejandro y que citó también en una anticipada participación, esperaré aquí en otra próxima sesión donde se esté aprobando mejor la Boleta Electoral con el nombre del candidato y del partido político, sé que van a hacer lo posible, lo imposible, reitero el texto, el Consejero Alejandro decía que así, que es un machote, perdón la expresión, de unos borradores que ya se tienen de procesos anteriores de Arteaga, citaba, pero reitero, me quedaré con la expresión que dijo el Consejero Alejandro, no nos anticipemos, que decía Genaro, me voy a esperar, y estaremos aquí en unos días más aprobando la boleta con el nombre del Partido del Trabajo que se adiciona a la misma, gracias".*

Acto seguido la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

Posteriormente el Consejero Electoral Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, manifestó: *"Gracias Presidenta, declino la participación, era por el mismo efecto de leer los resolutive en la Sentencia, ya lo hizo el compañero Alejandro, gracias".*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Representante de Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

Enseguida el Representante de Fuerza por México, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez comentó: *“Gracias, únicamente es para la posición que guardamos el día de hoy frente a, derivado de esta sentencia, con todo respeto en su calidad de Presidenta, no podemos justificar la parte que nos corresponde y la parte que le corresponde a ese Consejo, al que está de ese lado de la mesa, si por la tardía respuesta que hace un Tribunal u otro, con relación a la, a lo que nos corresponde hacer a nosotros, a nosotros en razón de la representación partidaria que tenemos, buscaremos que se regule de la mejor manera este proceso electoral, para que todos lleguemos al día de la jornada con una misma equilibrada posibilidad ante la regulación que éste, que éste, órgano hace, pero no podemos ir justificando por la vida la falta de responsabilidad de otros órganos, porque pareciera ser que así es, resulta que estamos en esta situación y en este tiempo por culpa de terceras personas, yo le invito más bien a que hagamos la parte que nos corresponde desde el lugar donde estamos, para que las cosas sucedan de la mejor manera, y lleguemos al día de la jornada en el ánimo de que salga la sociedad, la ciudadanía coahuilense a votar a elegir Diputados Federales, y en el caso nuestro, a elegir Alcaldes en todo el Estado de Coahuila. Es cuanto”.*

Acto continuo la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María de León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz manifestó: *“Gracias Presidenta, solamente para comentar, las sentencias, como todos saben, su cumplimiento es de orden público, es decir, no están sujetas a discusión, cumplirlas. En ese sentido, el Instituto lo que está haciendo es cumplir la materia de lo que fue esta sentencia y está otorgando en efecto los registros respectivos, en forma y en vía de consecuencia, está instruyendo a las partes administrativas, a los órganos administrativos, realicen las gestiones para que pueda generarse la impresión de las boletas, ya con el logotipo, el nombre del candidato; eso no está a discusión, ahí está plasmado, en efecto se agregó ahí una parte relativa a un tema que tiene que ver con características de orden administrativo y además de orden material respecto de la impresión. Se cumple o no se cumple la Sentencia,*

no hay que preocuparse por ello, la propia Sentencia nos obliga en un término de 24 horas a informar del cumplimiento de la misma, esto que estamos aprobando se le va a remitir a la Sala Regional, para que, en su caso, la Sala Regional emita, si es que es oportuno, alguna instrucción, alguna orden, alguna aclaración sobre el tema, en ese sentido no tenemos que angustiarnos, se está haciendo lo necesario para que se impriman. Normalmente los tribunales cuando dan 24 horas, plazos tan cortos, nosotros como autoridades administrativas en 24 horas no podemos tener la certeza de si, tendremos el papel, si tendremos las tintas, se pone por ello ahí, por esa parte, pero no hay una intención al de este Instituto, de este órgano electoral, de no imprimir las boletas. Se está haciendo lo posible ¿qué nos dirá el Tribunal Electoral a través de su Sala Regional? tal vez nos puede decir: "oigan infórmenme cada tres días cómo va el asunto, infórmeme que le dijo a la empresa, infórmeme" es decir, el propio Tribunal, en atención al seguimiento y cumplimiento de la Sentencia, nos puede formular los requerimientos que sean necesarios y nosotros los tendremos que atender a la brevedad, y en su caso podrá proveer lo necesario, por eso se pone esta salvedad; si nosotros no la pusiéramos, el Tribunal podría decir: "ah muy bien, no hay ningún problema, van a tener las boletas", y si hay alguna circunstancia que nos complique el Tribunal nos apercibirá: "oye y por qué no me informaste que había un problema administrativo, porque yo como Tribunal Jurisdiccional, como Tribunal Electoral, yo decido sobre los autos, sobre lo que está en el expediente" en ese sentido, habrá que esperar, ya una vez que les remitamos, en estas 24 horas siguientes, el informe, para que en su caso manifieste el Tribunal lo conducente. Es cuanto Presidenta".

Acto continuó, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/122/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA SM-JRC-64/2021, SE RESUELVE LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual, en cumplimiento a la sentencia definitiva SM-JRC-64/2021, se resuelve lo relativo a las solicitudes de registro del

Partido del Trabajo en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de registro de la planilla para integrar el Ayuntamiento para el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, presentada por el Partido del Trabajo, que contendrá en el proceso electoral que se desarrolla en esta entidad federativa, atendiendo las razones precisadas en los considerandos del presente acuerdo, de la siguiente manera:

Mayoría Relativa Partido del Trabajo			
	Cargo	Genero	Nombre de candidatura propietaria
	Presidencia Municipal	H	CARLOS JACOBO RODRIGUEZ GONZALEZ
	Sindicatura Propietaria	M	CLAUDIA LETICIA CEDILLO GONZALEZ
1.	Regiduría	H	GILBERTO ANTONIO VALDES BANDA
2.	Regiduría	M	VALERIA TREVIÑO GOMEZ
3.	Regiduría	H	JONATHAN NATANAHEL MALTOS PORTILLO
4.	Regiduría	M	MAYRA RUBY RANGEL ESQUIVEL
5.	Regiduría	H	ISMAEL GALLO HERNANDEZ
6.	Regiduría	M	GRACIELA ROSALES SORIA
7.	Regiduría	H	JAIME RODRIGUEZ DIAZ
8.	Regiduría	M	BIANCA VANESSA MONTES FRUTOS
9.	Regiduría	H	DAVID EDUARDO CORRAL GARIBALDI
10.	Regiduría	M	MARTHA MAYELA ZUÑIGA DIAZ
11.	Regiduría	H	ANGEL LUIS GARZA RESENDEZ
	Cargo	Genero	Nombre de candidatura suplente
	Sindicatura suplente	M	KARINA LIZBETH BANDA MALDONADO
	Regiduría Suplente	H	JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO
	Regiduría Suplente	M	LESLIE FLORES MORALES
	Regiduría Suplente	H	JUAN MANUEL TERAN GARZA
	Regiduría Suplente	M	YULIANA NATALY AGUILAR FLORES
	Regiduría Suplente	H	CESAR IVAN LOPEZ GARCIA
	Regiduría Suplente	M	PAOLA ALEJANDRA CAMPILLO JORDAN
	Regiduría Suplente	H	RODRIGO ALONZO CRUZ ROCHA
	Regiduría Suplente	M	MARIA DEL ROSARIO REQUENES OSUNA
	Regiduría Suplente	H	EMANUEL MACIAS PEREZ
	Regiduría Suplente	M	ROSA ISELA ZAVALA OSUNA
	Regiduría Suplente	H	JUAN MANUEL MORENO GODINEZ

SEGUNDO. Expídanse las constancias en favor de la planilla de mayoría relativa postulada, por el Partido del Trabajo.

TERCERO. Se cumple con el principio de paridad de género establecido por los artículos 41, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 3, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 17, numeral 3, 176, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo dispuesto en el acuerdo número IEC/CG/151/2020, de conformidad con el considerando décimo quinto del presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la lista por el principio de representación proporcional en el

municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, presentada por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, para el proceso electoral que actualmente se desarrolla en esta entidad federativa, motivo de la elección de quienes integrarán el Ayuntamiento de ese municipio, atendiendo las razones precisadas en los considerandos del presente acuerdo, integrada de la siguiente manera:

Representacion Proporcional Partido del Trabajo			
	Cargo	Genero	Nombre de candidatura propietaria
	Sindicatura de primera minoría	H	CARLOS JACOBO RODRIGUEZ GONZALEZ
1.	Regiduría	M	MAYRA RUBY RANGEL ESQUIVEL
2.	Regiduría	H	JONATHAN NATANAHEL MALTOS PORTILLO
3.	Regiduría	M	CLAUDIA LETICIA CEDILLO GONZALEZ
4.	Regiduría	H	ANGEL LUIS GARZA RESENDEZ
5.	Regiduría	M	GRACIELA ROSALES SORIA
6.	Regiduría	H	DAVID EDUARDO CORRAL GARIBALDI

QUINTO. Expídanse las constancias en favor de quienes integran la lista integrada por el principio representación proporcional, del **PARTIDO DEL TRABAJO**.

SEXTO. Se declara procedente la inclusión del sobrenombre en las boletas electorales, solicitada por el Partido Político **del Trabajo**, en el marco del proceso electoral local ordinario 2021, en los términos siguientes:

Sobrenombre del candidato a Presidencia Municipal en Piedras Negras
Jacobo

SÉPTIMO. Se vincula a las Direcciones Ejecutivas de Administración y Organización Electoral, ambas de este Instituto, para que tomen todas las medidas necesarias para la inclusión de dichos registros en la boleta electoral respectiva, siempre y cuando sea material y presupuestalmente posible.

OCTAVO. Notifíquese como corresponda.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

QUINTO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, siendo las (19:57) diecinueve horas con cincuenta y siete minutos, dio terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (10) diez de mayo de (2021) dos mil veintiuno, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo